

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de octubre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 845/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Laura GERBI, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó las asignaturas de 2do. año Inglés Técnico II e Integración Cultural II, sin tener aprobada Introducción a la Tecnología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 845/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

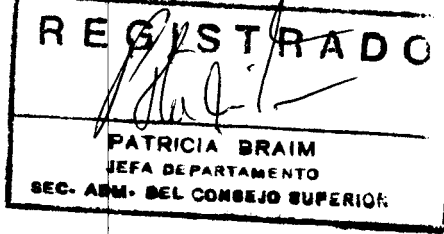
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 845/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las materias Inglés Técnico II e Integración Cultural II, rendidas con fechas 6 de marzo de 1992 y 7 de marzo de 1991, respectivamente, eximiendo de la exigencia establecida en el punto 3.1.3 de la Ordenanza nro. 390, a

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

-2-

///.-

la alumna Laura GERBI, legajo nro. 07-73676-6, de la carrera Ingenieria Elec  
trónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 764/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO